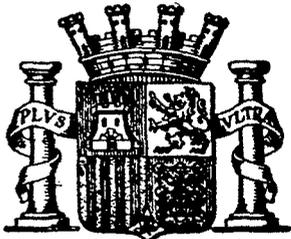


DIARIO OFICIAL



DEL MINISTERIO DE LA GUERRA

PARTE OFICIAL

ORDENES

Ministerio de la Gobernación

Excmo. Sr.: Este Ministerio ha resuelto nombrar secretario de la quinta Zona al comandante con destino en la segunda Comandancia del 19.º Tercio, de ese Instituto, D. Tomás Buiza Martos.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 13 de enero de 1934.

MANUEL RICO AVELLO

Señor Inspector general de la Guardia Civil.

Excmo. Sr.: Habiendo cumplido la edad reglamentaria para el retiro forzoso en 4 de diciembre último, el brigada de la Comandancia de Toledo, D. Sabas Corrochano Domínguez,

Este Ministerio ha resuelto que el mencionado brigada sea dado de baja en el Cuerpo a que pertenece por fin de dicho mes de diciembre, pasando a fijar su residencia en esta capital.

Lo digo a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 13 de enero de 1934.

MANUEL RICO AVELLO

Señor Inspector general de la Guardia Civil.

(De la Gaceta núm. 16.)

Ministerio de la Guerra

Subsecretaría

SECCION DE PERSONAL

ASCENSOS

Circular. Excmo. Sr.: En cumplimiento de lo dispuesto por orden circular de 20 de septiembre de 1917 y

decreto de 13 de agosto de 1932 (D. O. núms. 213 y 192) y como resultado de la oposición celebrada en el regimiento de Infantería núm. 12, para cubrir una vacante de músico de primera, flauta, por este Ministerio se ha resuelto sea promovido a dicho empleo el de segunda del mismo Cuerpo, D. Marcial Sanjurjo Fraga, a quien ha sido adjudicada la referida plaza, surtiendo efectos administrativos en la revista de comisario del próximo mes.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 16 de enero de 1934.

MARTÍNEZ BARRIO

Señor...

Circular. Excmo. Sr.: En cumplimiento de lo dispuesto por orden circular de 20 de septiembre de 1917 y decreto de 13 de agosto de 1932 (D. O. números 213 y 192) y como resultado de la oposición celebrada con fecha 28 de diciembre último, en el regimiento de Infantería núm. 22, para cubrir una vacante de músico de tercera correspondiente a óboe, por este Ministerio se ha resuelto sea promovido a este empleo el educando de Música del mismo Cuerpo, Lamberto Valero Fernández, a quien ha sido adjudicada la referida plaza, surtiendo efectos de alta y baja en la revista de Comisario del mes de la fecha.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 16 de enero de 1934.

MARTÍNEZ BARRIO

Señor...

CONDECORACIONES

Excmo. Sr.: Este Ministerio ha resuelto conceder autorización para usar sobre el uniforme la medalla de segunda clase de la Cruz Roja Española que le fué concedida por dicha Institución en 21 de diciembre de 1924, al hoy comandante médico D. Valeriano Carnicero Gasch, con destino en la Jefatura de Sanidad de esa división orgánica.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 12 de enero de 1934.

MARTÍNEZ BARRIO

Señor General de la segunda división orgánica.

CUERPO DE SUBOFICIALES DE EL TERCIO

Circular. Excmo. Sr.: Con arreglo a lo que determina el artículo tercero de la ley de 29 de agosto de 1933 y circular de 27 de diciembre del mismo año (D. O. núms. 204 y 305), por este Ministerio se ha resuelto publicar a continuación relación de los suboficiales y clases de la recluta voluntaria del Tercio, que resultan clasificadas en las diferentes categorías, pasando a formar el Cuerpo de Suboficiales del mismo, en el que disfrutará de las antigüedades y efectos administrativos que se señala en la última de las disposiciones citadas.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 13 de enero de 1934.

MARTÍNEZ BARRIO

Señor...

RELACIÓN QUE SE CITA

A subteniente

Suboficiales

D. Naggy Karoly Zraz.
" Sebastián Villalvilla del Amo.
" José Arenas Argüelles.

A subayudante

Suboficiales

D. José Ceferino González.
" José Ramos Torres.
" Teodomiro Pita de la Vega.
" Juan Villalón Navarro.
" Atilio Alemany Bunivar.
" Julio Szagani Covacs.
" Vidal Cejudo González.
" Jacinto Adames Sánchez.
" José Marta Pérez.
" José Martínez Fernández.
" José Moncho Escapa.
" Antonio Toribio de Sande.
" Juan Renart Nicola.

A brigada*Suboficiales*

- D. Manuel Díaz Fernández.
 " Hermán Leppin Szhulz.
 " Juan Parra Pérez.
 " Argentino Alonso Pérez.
 " Salvador Páramo Día.
 " Jorge von Cheveco Rosen.

Sargentos

- D. Joaquín Liébana Alonso.
 " Mauricio Rataud.
 " Manuel Piris Rodríguez.
 " Guillermo Amigo Amigo.
 " Eusebio Escribano Patiño.
 " Salvador Carranza Sánchez.
 " José Formentín Sobrepera.
 " Francisco Gallego Cantón.
 " Pedro Peralta García.
 " José Quintero Sánchez.
 " Angel Cardona Costa.
 " Andrés Alfonso Remedios.
 " Francisco González González.
 " Vicente París García.
 " Marcelo Díaz Almea.
 " Nicanor Fernández Fernández.
 " Lino Sáez Cambre.
 " José María Frade Vázquez.
 " Gabriel Lázaro Alvarez.
 " Salvador Noriega Sánchez.
 " José María Romero Barquero.
 " Manuel Sánchez Barral.
 " Luciano Ubieta Baños.

A sargento primero*Sargentos*

- D. Benito González Zarza.
 " Francisco Pérez Flores.
 " Jorge Pérez Ibáñez.
 " Máximo Rodríguez Moreno.
 " Antonio Pérez Navarro.
 " Luis Vinardell Rivas.
 " Ramón Rada Martínez.
 " Rafael Paz Flores.
 " Angel Pereiro Buján.
 " Hamed Hambí.
 " Enrique Zerbet Lanque.
 " Cecilio Jiménez García.
 " Angel Grijalvo Sáiz.
 " José Ceperuelo Dorado.
 " Eugenio Roche Marone.
 " Martiniano de la Llave Ibáñez.
 " José María Fernández Cloux.
 " Gustavo Foulter Saint Gaudens.
 " Cándido Ahís Renau.
 " Juan Mazarrello Gallego.
 " José Vega Feito.
 " Rafael Mallen Donoso.
 " José Pomares López.
 " Eduardo García Palomares.
 " Germán Gil del Amo.
 " Federico Ramas Izquierdo.
 " Francisco Gallego Pérez.
 " Francisco Rodríguez Fernández.
 " Manuel de Benito Cid.
 " Francisco Castillo Corta.
 " Policarpo Labordet Blázquez.
 " Casto Milla Aguilar.
 " Julio Fernández González Liá-
 nos.
 " José Nuez Comín.
 " Jesús Blasco Beleán.
 " Antonio Candelas Chacón.
 " Dativo Fernández Sánchez.
 " Victoriano Serradilla Vega.
 " Rafael Torres Mayora.
 " Tomás Iglesias Rosente.
 " Laureano Pérez Basilio.

- D. José Fando Funes.
 " Juan Crivicich Ghersinich.
 " Francisco Martínez González.
 " Pedro Díaz Sánchez.
 " José Puente Barbadillo.
 " Antonio Munin Conto.
 " José Cobarco Corrales,
 Segundo Simón Sáez.
 " Francisco Calle Iglesias.
 " Armando Rodríguez Pérez.
 " Adrián Ocares García.
 " Valeriano Martín Pons.
 " Nicolás Chacón Jiménez.
 " Francisco Coll Riau.
 " Antonio Holgado Rojas.
 " Agustín Bordes Borrás.
 " José Tejero Castro.
 " Agustín Ramos Mera.
 " Eloy González Mayorga.
 Madrid, 13 de enero de 1934.—
 Martínez Barrio.

DERECHOS PASIVOS

Circular. Excmo. Sr.: Padecido error material en la orden circular de este Departamento, inserta en el DIARIO OFICIAL número 9, se publica de nuevo debidamente rectificada:

Por este Ministerio se ha resuelto determinar como consecuencia de las consultas elevadas al mismo, así como instancias promovidas en análogo sentido, que la circular de 20 de noviembre último (D. O. núm. 270) no necesita aclaración ninguna, toda vez que habiendo sido dictada exclusivamente, como con claridad se desprende de su texto, para el personal que no está exento de contribuir con el 5 por 100 de su sueldo para alcanzar los derechos pasivos máximos que concede el Estatuto de Clases Pasivas, no puede comprender a aquellos que, por haber ingresado al servicio del ramo de Guerra con anterioridad a primero de enero de 1919, si lo han hecho en el Cuerpo Auxiliar Subalterno del Ejército con consideración de oficial, o con anterioridad a primero de enero de 1927, si lo efectuaron con la de suboficial, tienen reconocido el derecho a los beneficios máximos sin contribuir con dicho tanto por ciento.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 11 de enero de 1934.

MARTÍNEZ BARRIO

Señor...

DESTINOS

Circular. Excmo. Sr.: Por este Ministerio se ha dispuesto que los cabos, cornetas y soldados de INFANTERÍA que a continuación se relacionan, pasen destinados a los Cuerpos que también se citan, como comprendidos en la orden circular de 8 de junio de 1929 (D. O. núm. 125), conforme propone el Jefe Superior de las Fuerzas Militares de Marruecos, en escrito de 27 del mes próximo pasado, causando alta y baja en la próxima revista de Comisario.

Lo comunico a V. E. para su co-

nocimiento y cumplimiento. Madrid, 11 de enero de 1934.

MARTÍNEZ BARRIO

Señor...

RELACION QUE SE CITA

Cabo, Domingo Martín Hitos, del batallón Cazadores de Africa número 1, al regimiento Infantería núm. 1.
 Cabo, José Vázquez Calloso, del batallón Cazadores de Africa núm. 4, al regimiento Infantería núm. 8.

Corneta, Juan Mañas Salvador, del batallón Cazadores de Africa núm. 4, al regimiento Infantería núm. 10.

Cabo, José Gallego Bochons, del batallón Cazadores de Africa núm. 4, al regimiento Infantería núm. 13.

Otro, Antonio Pastor Orts, del batallón Cazadores de Africa núm. 3, al mismo.

Corneta, José Solera Maenza, del batallón Cazadores de Africa núm. 4, al mismo.

Soldado, Gregorio Agreda Guijarro, del batallón Cazadores de Africa núm. 6, al mismo.

Cabo, Juan Muñoz Fernández, del batallón Cazadores de Africa número 3, al regimiento Infantería núm. 15.

Otro, Isidro Vallejo Verges, del mismo, al mismo.

Cabo, Manuel Silva Martín, del batallón Cazadores de Africa núm. 4, al regimiento Infantería núm. 16.

Otro, Antonio Ramos Chavez, del mismo, al mismo.

Otro, Santiago Fernández Gambero, del batallón Cazadores de Africa núm. 3, al regimiento Infantería número 17.

Corneta, José María Toriño Cueto, del batallón Cazadores de Africa número 6, al regimiento Infantería número 23.

Otro, Bienvenido López Ruiz, del batallón Cazadores de Africa número 6, al regimiento Infantería núm. 32.

Cabo, Nicolás Conesa Alburguerque, del batallón Cazadores de Africa núm. 3, al regimiento Infantería núm. 33.

Otro, Manuel Ayllón Manchado, del batallón Cazadores de Africa núm. 3, al mismo.

Otro, Fernando García Rodríguez, del mismo, al mismo.

Corneta, José Soto Santiago, del mismo, al mismo.

Otro, Francisco Fernández Rodríguez, del mismo, al mismo.

Otro, Manuel Francisco Martínez, del mismo, al mismo.

Cabo, Manuel Abad Martínez, del batallón Cazadores de Africa núm. 3, al regimiento Infantería núm. 38.

Otro, Eustaquio Rodríguez Dat, del batallón Cazadores de Africa núm. 4, al batallón Montaña núm. 4.

Madrid, 11 de enero de 1934.—Martínez Barrio.

Excmo. Sr.: Por este Ministerio se ha dispuesto que el cabo del batallón Cazadores de Africa núm. 1, Manuel Pisonero Rodríguez, pase destinado al regimiento de Infantería núm. 36, co-

mo comprendido en la orden circular de 8 de junio de 1929 (D. O. número 125), conforme solicita, causando alta y baja en la próxima revista de Comisario.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 11 de enero de 1934.

MARTÍNEZ BARRIO

Señor Jefe Superior de las Fuerzas Militares de Marruecos.

Señores General de la octava división orgánica e Interventor central de Guerra.

DISTINTIVOS

Excmo. Sr.: Este Ministerio ha resuelto conceder el distintivo de Intervenciones Militares, sin derecho a barras, al teniente de INFANTERIA con destino en las Intervenciones Militares de Gomara Xauen, D. Manuel Alba Casas, por llevar más tres años prestando sus servicios en dichas fuerzas y hallarse comprendido en las disposiciones vigentes sobre el particular.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 12 de enero de 1934.

MARTÍNEZ BARRIO

Señor Jefe Superior de las Fuerzas Militares de Marruecos.

Excmo. Sr.: Este Ministerio ha resuelto conceder el distintivo de Regulares, sin derecho a barras, al teniente de INFANTERIA con destino en el Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Alhucemas núm. 5 don Vicente Castelló Cruz, por llevar más de tres años prestando servicios en dichas fuerzas y hallarse comprendido en las disposiciones vigentes sobre el particular.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 12 de enero de 1934.

MARTÍNEZ BARRIO

Señor Jefe Superior de las Fuerzas Militares de Marruecos.

ESTADO CIVIL

Excmo. Sr.: Vista la instancia promovida por el cabo licenciado perteneciente a la cuarta Comandancia de Tropas de INTENDENCIA, José Antón Martínez, que prestó servicio en concepto de voluntario en el primer Grupo de la misma y perteneciente al cupo de instrucción del año 1932, en súplica de rectificación de apellidos; acreditándose por los documentos que se acompañaban que el verdadero primer apellido del recurrente debe ser el de Ordax y el segundo el de Antón, según resulta del certificado del

Registro Civil, este Ministerio ha resuelto, de acuerdo con lo informado por la Asesoría, acceder a lo solicitado y disponer sea rectificada la documentación militar del interesado, por comprenderle la excepción que señala la orden circular de 25 de septiembre de 1878 (C. L. núm. 288), llevándose a cabo la rectificación de sus referidos apellidos en la forma indicada.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 12 de enero de 1934.

MARTÍNEZ BARRIO

Señor General de la séptima división orgánica.

LICENCIAS

Excmo. Sr.: Conforme con lo solicitado por el teniente de CABALLERIA D. Francisco Salazar García, del regimiento Cazadores número 10, este Ministerio ha resuelto concederle veinte días de licencia por asuntos propios para Montpellier, Lyon y Niza, (Francia), y Torino y Génova (Italia), con arreglo a las instrucciones de 5 de junio de 1905 (C. L. núm. 101); debiendo tener presente el interesado lo dispuesto en las circulares de 5 de mayo de 1927, 27 de junio y 9 de septiembre de 1931 (D. O. núms. 104, 145 y 205).

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 15 de enero de 1934.

MARTÍNEZ BARRIO

Señor General de la cuarta división orgánica.

Señores General de la división de Caballería e Interventor central de Guerra.

Excmo. Sr.: Vista la instancia promovida por el oficial tercero del Cuerpo de OFICINAS MILITARES, con destino en la primera Comisión Mixta de Red, D. Antonio Domínguez Méndez, cursada por ese Estado Mayor Central, en 9 del actual, solicitando se le concedan dos meses de licencia por enfermo para Anchuelo (Madrid) y San Fernando (Cádiz), y visto el certificado facultativo que se acompaña; este Ministerio ha tenido a bien acceder a lo solicitado, con arreglo a las instrucciones de 5 de junio de 1905 (C. L. núm. 101).

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 15 de enero de 1934.

MARTÍNEZ BARRIO

Señor General Jefe del Estado Mayor Central.

Señores Generales de la primera y segunda divisiones orgánicas.

PERMUTAS DE CRUCES

Excmo. Sr.: Este Ministerio ha resuelto conceder la permuta de una cruz de plata del Mérito Militar con distintivo rojo, por otra de primera clase de la misma Orden y distintivo, al oficial tercero del Cuerpo de OFICINAS MILITARES, con destino en el Centro de Movilización y Reserva núm. 14, D. Andrés San Luis Gato, en atención a que la cruz de referencia le fué concedida en el año 1910 y hallarse comprendido en el artículo 30 del reglamento de la Orden del Mérito Militar, de 30 de diciembre de 1889 (C. L. número 660).

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 12 de enero de 1934.

MARTÍNEZ BARRIO

Señor General de la séptima división orgánica.

Excmo. Sr.: Este Ministerio ha resuelto conceder la permuta de una cruz de plata del Mérito Militar con distintivo rojo, por otra de primera clase de la misma Orden y distintivo, al oficial tercero del Cuerpo de OFICINAS MILITARES, con destino en esa división, D. Ricardo Mayor Abán, en atención a que la cruz de referencia le fué concedida en el año 1910 y hallarse comprendido en el artículo 30 del reglamento de la Orden del Mérito Militar, de 30 de diciembre de 1889 (C. L. núm. 660).

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 12 de enero de 1934.

MARTÍNEZ BARRIO

Señor General de la división de Caballería.

Excmo. Sr.: Este Ministerio ha resuelto conceder la permuta de una cruz de plata del Mérito Militar con distintivo blanco, por otra de primera clase de la misma Orden y distintivo, al oficial tercero del Cuerpo de OFICINAS MILITARES, con destino en esa división, D. Bernardo Martín Vega, en atención a que la cruz de referencia le fué concedida en el año 1912 y hallarse comprendido en el artículo 30 del reglamento de la Orden del Mérito Militar, de 30 de diciembre de 1889 (C. L. número 660).

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 12 de enero de 1934.

MARTÍNEZ BARRIO

Señor General de la división de Caballería.

REENGANCHES

Excmo. Sr.: Vista la instancia cursada con su escrito de 7 de julio último, promovida por el cabo de CABALLERIA, de la Sección de Destinos de esa división, Manuel Mata González, en solicitud de que se rectifique la fecha de su ingreso en el primer período de reenganche, a partir de 1 de marzo de 1929 en que cumplió los dos años y se le clasifique en el segundo y tercer período con arreglo a las órdenes circulares de 22 de abril y 15 de septiembre de 1931 (D. O. números 91 y 207), este Ministerio, de acuerdo con lo informado por la Intervención Central de Guerra, ha resuelto desestimar la petición del solicitante, por no serle de aplicación la orden de 13 de enero de 1933 (D. O. núm. 15), por limitarse ésta solamente a precisar el tiempo que ha de servir sin derecho a plus aquel personal que, por no estar en posesión de los beneficios de la ley de clases de 1912, no había sido clasificado por la disuelta Junta Central de reenganches.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 11 de enero de 1934.

MARTÍNEZ BARRIO

Señor General de la séptima división orgánica.

RESERVA

Excmo. Sr.: Por este Ministerio se ha resuelto conceder el pase a situación de reserva, al coronel de INFANTERÍA D. Félix Antón Fuentes, con destino en el Centro de Movilización y Reserva núm. 8 (Lérida), que lo ha solicitado y en cuya situación disfrutará el haber mensual de 975 pesetas, más 100 pesetas que le corresponden como pensionista de la orden de San Hermenegildo, que percibirá a partir de primero de febrero próximo por la Delegación de Hacienda de Valencia, por fijar su residencia en dicha plaza, según previene la ley de 21 de octubre de 1931 y decreto de 27 de noviembre del mismo año, quedando afecto al Centro de Movilización y Reserva núm. 5 (Valencia).

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 15 de enero de 1934.

MARTÍNEZ BARRIO

Señores Generales de la tercera y cuarta divisiones orgánicas.

Señor Interventor central de Guerra.

SUELDOS, HABERES Y GRATIFICACIONES

Excmo. Sr.: Vista la instancia cursada por la séptima división orgánica en 4 del actual, promovida por el teniente de INTENDENCIA D. Roberto Fernández Pardo de Cela, con destino en

las oficinas de Intendencia de esa división, en súplica de que se le abone la diferencia de paga de "disponible forzoso" a "disponible forzoso apartado A)" en el tiempo comprendido entre el 16 de agosto de 1932 (D. O. núm. 194), que quedó en la primera indicada situación y la de 27 de noviembre de 1933 (DIARIO OFICIAL núm. 277), que pasó a la de "disponible apartado A)" del decreto de 5 de enero de 1933 (D. O. núm. 5); este Ministerio ha resuelto acceder a lo solicitado, concediéndole el sueldo entero desde primero de enero a igual fecha de noviembre de 1933, toda vez que con anterioridad a la primera la situación de "disponible forzoso" llevaba consigo el percibo del 80 por 100 del sueldo de activo.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 16 de enero de 1934.

MARTÍNEZ BARRIO

Señor General de la cuarta división orgánica.

Señor General de la séptima división orgánica e Interventor central de Guerra.

Excmo. Sr.: Vista la instancia promovida por el sargento de CABALLERIA, con destino en la Escuela de Equitación Militar, Paulino García Gómez, en solicitud de que se le conceda el sueldo de suboficial, con arreglo al decreto de 6 de agosto de 1929 (D. O. núm. 172), por este Ministerio se ha resuelto desestimar su petición, con arreglo a lo dispuesto por orden de 3 de agosto del año próximo pasado (D. O. número 184), para el de su mismo empleo y Arma Bartolomé Herrera Ramos.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 11 de enero de 1934.

MARTÍNEZ BARRIO

Señor General de la primera división orgánica.

Señor General de la Escuela de Equitación Militar.

UNIFORMIDAD. VESTUARIO

Circular. Excmo. Sr.: Por este Ministerio se ha resuelto que la regla tercera de la orden circular de 24 de junio de 1933 (D. O. núm. 146) quede modificada en la siguiente forma: El personal de la Sección quinta (Conservación y servicio de edificios), usará un uniforme compuesto de iguales prendas, de la misma forma y características que se describen para el del personal perteneciente a las tres primeras Secciones, pero con las variaciones siguientes: Las hombreras de la cazadora y del gabán irán ribeteadas de sou-tache encarnado y no llevarán bordadas letras ni distintivo alguno. El galón de

las bocamangas de ambas prendas será de cordoncillo de oro y de cuatro centímetros de ancho, pero el portero mayor de este Ministerio y los que sean más antiguos de los que presten servicios en otras dependencias, llevarán, por debajo de este galón, otro de la misma clase y de un centímetro de ancho. En las solapas de la cazadora llevarán bordado el emblema del Cuerpo. El cinturón de la gorra irá cubierto, en todo su contorno, por un galón de igual clase y ancho que el de las bocamangas, y no llevará en el frente el emblema del Cuerpo que, en cambio, irá bordado encima, sobre la parte del plato, substituyendo a la corona mural que lleva la gorra del uniforme de las tres primeras Secciones.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 13 de enero de 1934.

MARTÍNEZ BARRIO

Señor...

VACANTES DE DESTINOS

Circular. Excmo. Sr.: Este Ministerio ha resuelto que la refacción de vacantes, publicada por orden circular de 4 del actual (D. O. núm. 2), se considere incrementada en un comandante médico que existe en la Escuela Central de Tiro del Ejército, que ha de ser cubierta por turno de antigüedad, pudiendo los que aspiren a ella solicitarla hasta el día 25 del presente mes, por medio de papeleta reglamentaria, que será cursada por el jefe de quien dependan, con independencia de las demás, anticipando la petición por telegrama dirigido a este Departamento.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 16 de enero de 1934.

MARTÍNEZ BARRIO

Señor...

SECCION DE MATERIAL

COMISIONES

Circular. Excmo. Sr.: Por este Ministerio se ha resuelto conferir una comisión para el extranjero al comandante de ARTILLERIA del taller de Precisión del Arma D. Pedro Méndez de Parada, para Francia, Alemania e Italia, a fin de realizar los estudios necesarios en las más importantes fábricas de construcción y reparación de todo el material óptico, al objeto de llevar a cabo una organización completa de este material, tan indispensable hoy para el Ejército; debiendo hacer los viajes de ida y regreso por territorio nacional por ferrocarril y cuenta del Estado y con derecho al percibo de las dietas reglamentarias y a los viáticos correspondientes, cuyo importe será cargo a la partida que para estas atenciones figura en los vigentes presupuestos.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 12 de enero de 1934.

MARTÍNEZ BARRIO

Señor...

INTENDENCIA CENTRAL

SUELDOS, HABERES Y GRATIFICACIONES

Circular. Excmo. Sr.: En vista de la diversidad de instancias promovidas por el personal de los Cuerpos de Suboficiales y Auxiliar Subalterno del Ejército, solicitando concesión de las distintas gratificaciones y devengos especiales anexos a los servicios prestados que tenían señalados con anterioridad a la creación

de dichos Cuerpos, este Ministerio, de acuerdo con lo informado por el Estado Mayor Central. Intervención Central de Guerra y Asesoría del Departamento, ha resuelto se atienda el indicado personal a lo dispuesto en el artículo 13 de la ley de 4 de diciembre de 1931 (D. O. núm. 275), consideración quinta de la circular de 30 de marzo de 1932 (D. O. número 76) y artículo séptimo de la ley de 13 de mayo de 1932 (D. O. número 114), que establecen percibirán sueldos únicos, no devengando, por tanto, gratificación ni emolumento alguno laboral o de cualquier otra denominación, y quedando obligados al desempeño de los cargos o cometidos que se les confíen.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 13 de enero de 1934.

MARTÍNEZ BARRIO

Señor...

Estado Mayor Central

SECRETARIA

HOJAS DE SERVICIOS Y DE HECHOS

Circular. Excmo. Sr.: Por este Ministerio se ha dispuesto que las hojas de servicios y hechos y su ampliación correspondientes al personal destinado en las Comisiones de Movilización de Industrias civiles y Banco de Pruebas de Armas de fuego de Eibar estén a cargo del jefe principal de ellas y las de estos últimos a la de las respectivas divisiones orgánicas.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 15 de enero de 1934.

MARTÍNEZ BARRIO

Señor...

PARTE NO OFICIAL

Montepío del personal de Artillería

BALANCE DE FONDOS CORRESPONDIENTE AL CUARTO TRIMESTRE DE 1933

DEBE		HABER	
	Pesetas		Pesetas
Existencia anterior:		Por 2.953 donativos de diciembre, a tres pesetas ...	8.859,00
En títulos de la Deuda al 4 por 100 interior (437.300 pesetas nominales)...	321.146,60	Por 669 ídem id., a cuatro pesetas...	2.676,00
En títulos de la Deuda amortizable del 5 por 100, sin impuestos (300.000 pesetas nominales).....	287.579,95	Por 354 ídem. id., a cinco pesetas...	1.770,00
En obligaciones del Ayuntamiento de Madrid del 5,50 por 100, sin impuestos (10.000 pesetas nominales).	8.300,00	Por nueve donativos de alta de diciembre, a tres pesetas (y cuota de entrada)...	81,00
En el Banco Vizcaya, cuenta corriente...	5.528,90	Por un ídem id. id., a cuatro pesetas (y cuota de entrada)...	12,00
En ídem, libreta núm. 2.263.	3.321,15	Por dos ídem id. id., a cinco pesetas (y cuota de entrada)...	30,00
En el Banco España, cuenta corriente...	440,05	Por intereses del papel del Estado de 437.300 pesetas nominales, 4 por 100 interior (cupón de octubre)...	4.373,00
Valor de muebles y enseres...	1.650,15	Por ídem id. id., del 5 por 100, sin impuestos, de 300.000 pesetas nominales (cupón de octubre)...	3.750,00
En la cuenta corriente de la Caja Central...	377,40	Por ídem de las obligaciones del Ayuntamiento del 5,50 por 100, de 10.000 pesetas nominales (cupón de octubre)...	137,50
Fianza del domicilio social...	100,00	Por ídem del segundo semestre de la cartilla del Banco de Vizcaya, libreta número 2.263...	106,44
En poder del tesorero, abonarés...	3.666,10	Por ídem del segundo semestre de la cuenta corriente del Banco de Vizcaya...	113,95
Ídem, metálico...	470,47	Legado de la señora viuda de D. Rafael Barrios (4.000 pesetas nominales de 4 por 100 interior)...	4.000,00
En recibos pendientes de cobro...	7.353,20	Por diez títulos de socio...	10,00
Por 2.919 donativos de octubre, a tres pesetas...	8.754,00	Por recargo de donativos multa según el artículo 33...	2,20
Por 670 ídem id., a cuatro pesetas...	2.680,00	Suma el Debe...	692.726,06
Por 353 ídem id., a cinco pesetas...	1.765,00		
Por 29 donativos de alta de octubre, a tres pesetas (y cuota de entrada)...	261,00	HABER	
Por un ídem id. id., a cuatro pesetas (y cuota de entrada)...	12,00		
Por dos ídem id. id., a cinco pesetas (y cuota de entrada)...	30,00	Cuotas funerarias:	
Por 2.916 donativos de noviembre, a tres pesetas ...	8.838,00	D. José Alzueta Quirós ...	3.500,00
Por 670 ídem id., a cuatro pesetas...	2.680,00	" Juan Barba Esteban...	3.500,00
Por 354 ídem id., a cinco pesetas...	1.770,00	" Antonio Martín Gutiérrez...	3.500,00
Por nueve donativos de alta de noviembre, a tres pesetas (y cuota de entrada).	81,00	" Dionisio Bona Lajustivia ...	3.500,00
		" Luis Martín Garrido...	3.500,00
		Descuento del 20 por 100 del cupón de octubre, de 4.373 pesetas, del 4 por 100 interior...	874,60
		Por custodia del papel de las obligaciones del Ayuntamiento de Madrid...	4,00
		Alquiler del domicilio social durante el trimestre...	300,00

<u>Pesetas</u>	<u>Pesetas</u>
Sueldo oficial secretaria durante el trimestre. 498,00	
Quebranto de moneda y gastos Tesorería durante el trimestre... 150,00	
Gratificaciones ordenanza y conserje del domicilio social durante el trimestre... 30,00	
Pago factura de 4.100 boletines, núm. 36... 243,50	
Idem id. de un ovillo de bramante... 2,60	
Idem id. de papel... 6,00	
Por derechos de agencia en la compra de papel y póliza... 42,75	
Gastos de correspondencia durante el trimestre... 119,30	
Recibos dejados de abonar por socios baja. 297,00	
Descuento del 5 por 100 en el valor del inventario muebles y enseres 35,75	
Baja de diez títulos de socio, a 0,50 pesetas uno... 5,00	
Existencia de valores en Caja:	
En títulos de la Deuda, cartillas, metálico e inventario de muebles y enseres... 662.286,56	} 672.617,56
En recibos pendientes de cobro... 10.331,20	
<i>Suma el Haber...</i>	<i>692.726,06</i>
	RESUMEN DE LA EXISTENCIA
	<u>Pesetas</u>
En títulos de la Deuda perpetua del 4 por 100 interior (437.300 pesetas nominales). 321.146,60	
En títulos de la Deuda amortizable del 5 por 100, sin impuestos (330.000 pesetas nominales)... 317.574,95	
Legado de la señora viuda de D. Rafael Barrios Sigüenza (4.000 pesetas nominales). 4.000,00	
En obligaciones del Ayuntamiento de Madrid del 5,50 por 100, sin impuestos (10.000 pesetas nominales)... 8.300,00	
En el Banco de Vizcaya, libreta núm. 2.263. 2.127,59	
En el ídem, cuenta corriente... 3.408,95	
En la cuenta corriente de la Caja Central Militar... 502,00	
En la ídem del Banco de España... 273,55	
Fianza del domicilio social... 100,00	
Valor del inventario de muebles y enseres. 1.609,40	
En poder del tesorero, abonarés... 2.832,20	
Idem id., metálico... 410,82	
En recibos pendientes de cobro... 10.331,20	
	<i>Capital social en este día...</i> 672.617,56

Madrid, 31 de diciembre de 1933.—El tesorero, *Vicente Gómez Ripoll*.—Intervine: El contador, *Cirilo Zancajo*.—
V.º B.º: El Presidente, *Ramón González*.

DIARIO OFICIAL Y COLECCION LEGISLATIVA

DEL

MINISTERIO DE LA GUERRA

Número o pliego del día 0,25
Número o pliego atrasado 0,50
Programas 0,50

SUSCRIPCIONES

OFICIALES (trimestre)	PARTICULARES (semestre)
Al Diario Oficial y Colección Legislativa... .. 10,75	Al Diario Oficial y Colección Legislativa... .. 21,50
Al Diario Oficial... .. 8,50	Al Diario Oficial... .. 17,00
A la Colección Legislativa... 2,75	A la Colección Legislativa... 5,50

Las suscripciones particulares se admitirán, como minimum, por un semestre, *pricipiando en primero de enero, abril, julio u octubre*. En las suscripciones que se hagan después de las citadas fechas, no se servirán números atrasados ni se hará descuento alguno por este concepto en los precios fijados.

Los pagos se harán por anticipado; al anunciar las remesas de fondos por Giro postal, se indicará el número y fecha del resguardo entregado por la oficina correspondiente.

Las reclamaciones de números o pliegos de una u otra publicación que hayan dejado de recibir los señores suscriptores, serán atendidos gratuitamente si se hacen en estos plazos:

En Madrid, las del DIARIO OFICIAL, dentro de los dos días siguientes a su fecha, y las de la *Colección Legislativa* en igual período de tiempo, después de recibir el pliego siguiente al que no haya llegado a su poder.

En provincias y en el extranjero se entenderán ampliados los anteriores plazos en ocho días y en dos meses, respectivamente.

Después de los plazos indicados no serán atendidas las reclamaciones y pedidos si no vienen acompañadas de su importe, a razón de 0,50 pesetas cada número del DIARIO OFICIAL o pliego de *Colección Legislativa*.

En los pedidos de legislación, tanto de DIARIOS OFICIALES como de pliegos de *Colección Legislativa*, debe señalarse siempre, a más del año a que corresponden, el número que cada publicación lleva correlativo; el DIARIO OFICIAL en cabeza de la primera plana, y los pliegos de *Colección* al pie de la misma, y, en defecto de ésta, indiquenos las páginas que comprenden el pliego o pliegos que se deseen.

Publicaciones oficiales que se hallan de venta en esta Administración

Diario Oficial

Tomos de todos los años.—Tomos encuadrados en holandesa por trimestres, de 1888 a 1930, a 10 pesetas en buen uso y a 14 pesetas nuevos.—Tomos encuadrados en rústica a 10 pesetas: Desde el año 1930.—Números sueltos correspondientes a los años 1928 a la fecha, a 0,50 pesetas uno.

Colección Legislativa

Tomos de todos los años.—Años 1881, 1884, 1885, 1887, 1899, 1900 y 1919 a 1932, inclusive, a 10 pesetas el tomo encuadrado en rústica; 14 en holandesa, nuevos, y varios tomos encuadrados en holandesa de distintos años, en buen uso, a 10 pesetas tomo.—Pliegos sueltos, de varios años, a 0,50 pesetas uno.

La Administración del Diario Oficial y Colección Legislativa

es independiente de la Imprenta y Talleres del Ministerio de la Guerra. Por consiguiente, todos los pedidos de DIARIO OFICIAL y *Colección Legislativa* y cuanto se relacione con estos asuntos, así como anuncios, suscripciones, giros y abonarés, deberán dirigirse al señor Administrador del DIARIO OFICIAL del Ministerio de la Guerra, y no a la referida Imprenta.

ANUNCIOS PARTICULARES

Los procedentes de España se insertarán a razón de 0,20 pesetas línea siendo del cuerpo 7, en plana variable, haciéndose una bonificación del 10 por 100 los que se contraten o abonen por años anticipados. Para el extranjero, 0,25 pesetas línea sencilla y pago anticipado. La plana se divide en cuatro columnas. Los pagos han de hacerse por meses, trimestres, semestres o años anticipados, dentro del primer mes de su publicación.

Toda la correspondencia y giros se dirigirá al señor Administrador del DIARIO OFICIAL del Ministerio de la Guerra.